

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0121 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 ABR 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** el Memorando N°365-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°135-2017-OAJ/MVES e Informe N°84-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°100-2017-UADA-SG/MVES de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, el Informe N°136-2016-GDEE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, el Documento N°16789-16 de fecha 13 de Marzo de 2017, el Documento N°16789-16 de fecha 16 de Diciembre de 2016, el Documento N°22549-16 de fecha 14 de Noviembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 153.4 del Artículo 153° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140° del Código Procesal Civil”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°643-2016-ALC/MVES de fecha 15 de Agosto de 2016, se DECLARÓ EXTRAVIADOS los Documentos N°1496 y N°21553-2014, incoados por la Sra. HUMBELINA CAMPOS AROSTE, a través de los cuales solicitó el levantamiento de hipoteca de su predio, ubicado en el Sector 03, Grupo 07, Manzana L, Lote 11 del Distrito de Villa El Salvador; DISPONIENDO, entre otros aspectos, la recomposición de los documentos, para cuyo efecto la administración y los administrados deberán contribuir;

Que, con Documento N°16789-16 de fecha 16 de Diciembre de 2016, la Sra. Humbelina Campos Aroste, señala haber adjuntado mediante Documento de fecha 06 de Setiembre de 2016 los documentos que obran en su poder a fin de realizar la recomposición ordenada mediante Resolución de Alcaldía N°643-2016-ALC/MVES, sin perjuicio de ello, adjunta los documentos que obran en su poder a fin de realizar la recomposición de los Documentos N°1496 y N°21553-2014 extraviados, referidos al levantamiento de hipoteca de su predio, entre los que se encuentra la copia simple del Oficio N°034-2014-EF/38.01 del 22 de Enero de 2014, remitido por el Secretario Técnico de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, mediante el cual comunica a la Municipalidad de Villa El Salvador que la persona de HUMBELINA CAMPOS AROSTE ha cancelado el préstamo que se le otorgó con recursos del FONAVI; y como tal solicita se realicen las acciones correspondientes para el levantamiento de la hipoteca que grava el predio de la citada prestataria;

Que, con Informe N°100-2017-UADA-SG/MVES la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, remite lo recabado a fin de realizar la recomposición de los Documentos N°1496-2014 y N°21553-2014;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°365-2017-GM/MVES; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°135-2017-OAJ/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

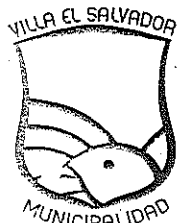
“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0121 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 ABR 2017

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR RECOMPUESTO** los Documentos N°1496-2014 y N°21553-2014 presentados por la Sra. HUMBELINA CAMPOS AROSTE sobre levantamiento de hipoteca del predio ubicado en el Sector 3, Grupo 7, Manzana L, Lote 11 del Distrito de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual consta de cuarenta y nueve (49) folios.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial y la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la remisión de las copias certificadas correspondientes al Secretario Técnico, a fin que proceda conforme a sus atribuciones y se determinen las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE